

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS
SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP Y BANCOLOMBIA S. A**

Entre los suscritos, de una parte

1.1 Partes

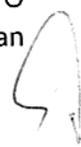
	Acreeador	BANCOLOMBIA S.A., en adelante "BANCOLOMBIA"
	Nit.	890.903.938-8
	Nombre del representante legal de BANCOLOMBIA	Julián Gómez Herrera
	Cargo del representante legal	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes
	Dirección correspondencia	Avenida Circunvalar 5-20, CC Parque Arboleda, Torre de Negocios, piso 7.
	Correo electrónico gerente	fjaramil@bancolombia.com.co

	Deudor	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, en adelante "EL DEUDOR"
	Nit.	890000439
	Nombre del representante legal del deudor	JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ
	Cargo del representante legal	Representante legal
	Fecha acta de posesión	El día 21 de Marzo del año 2023
	Autorizado mediante	Decreto no. 62 del 21 de Marzo de 2023
	Dirección correspondencia	Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5.
	Correo electrónico gerente	dfinanciamiento@epa.gov.co

En adelante las "Partes", hemos convenido celebrar OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS que se identifica en la consideración a) del presente documento, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que mediante documento privado de fecha 2 de marzo de 2023, las Partes suscribieron CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS por valor de diecinueve mil millones de Pesos (\$19.000.000.000), identificado con el número de registro ante la Base Única de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 611519017, en adelante el CONTRATO DE EMPRÉSTITO.
- b) Que las Partes hemos acordados a partir de la suscripción de este Otrosí No. 2 al CONTRATO EMPRÉSTITO, ampliar el periodo de disponibilidad de los recursos en los términos que se señalan a continuación.



Que, con el propósito de instrumentar el cambio requerido, las Partes por medio del presente OTROSÍ proceden a modificar la(s) siguiente(s) cláusula(s) al CONTRATO DE EMPRÉSTITO:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar el Otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito que modifica el punto 1.2 **CONDICIONES FINANCERAS** de la PARTE 1: **CONDICIONES PARTICULARES DEL NEGOCIO** del Contrato de Empréstito, en el aparte que hace referencia a “Periodo de disponibilidad de los recursos”, el cuál quedará así:

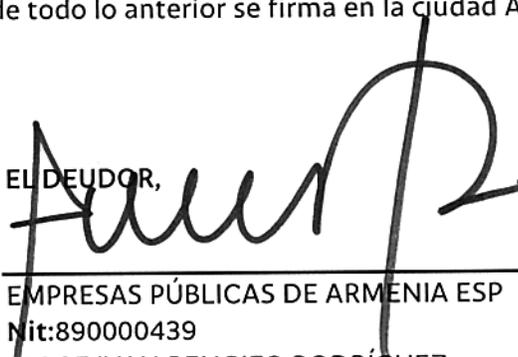
Periodo disponibilidad de los recursos	Hasta el 12 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos de la línea KFW Agua II, lo que ocurra primero
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA.- Perfeccionamiento y Publicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, el presente OTROSÍ al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** se perfecciona con la firma de las partes, **EL DEUDOR** deberá registrarlo en la Base de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, ante la Contraloría competente, y publicarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, o en el medio idóneo aplicable.

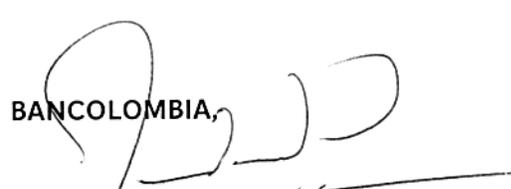
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** continuarán vigentes y sin modificación alguna, en tanto no contradigan lo señalado en este OTROSÍ.

Este documento se elaboró y firmó en dos (2) originales, uno para cada una de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma en la ciudad Armenia el día 19 del mes octubre del año 2023.

EL DEUDOR,


EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP
Nit:890000439
JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ
C.C.9732072
Teléfono:67411780

BANCOLOMBIA,


Julián Gómez Herrera
C.C.:18592804
BANCOLOMBIA S.A.
Nit. 890.903.938-8
Teléfono: (604)4040000